

(Ordenanza Vetada en Sesión Ordinaria N° 656 de fecha 18/12/02)

ORDENANZA N° 3.366

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Créase la Delegación Municipal de “Trampa del Tigre” en el paraje homónimo del Departamento Capital.-

ARTICULO 2°.- En virtud de lo expresado por el Artículo 113° de la Ley 6.843, intimar al Departamento Ejecutivo Municipal a que designe el funcionario que correspondiere.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil dos. Proyecto presentado por Concejales del Interbloque.-

g.d.